

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**164** *Real Decreto 1667/2012, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don Carlos Martín Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Martín Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, sección cuarta, en sentencia de 28 de junio de 2011, como autor de un delito de daños, a la pena de dos años y tres meses de prisión, accesorias de inhabilitación para el sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Carlos Martín Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ